



Resolución Jefatural

Nº 235 – 2010-INDECI
17 de Septiembre del 2010

VISTOS: Los Oficios Nº 550-2010-GRA/PRES, Nº 551-2010-GRA/PRES, ambos de fecha 06.JUL.2010, y Nº 630-2010-GRA/PRES-GG del 06.AGO.2010, del **Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, el Informe Técnico Nº 010-2010-INDECI/DNPE/EPEFT, de fecha 17.AGO.2010, el Informe Técnico Nº 010-2010-INDECI/14.0 de fecha 19.AGO.2010, y los Memorandos Nº 415-2010-INDECI/14.0 del 19.AGO.2010 y Nº 463-2010-INDECI/14.0 del 16.SET.2010, respectivamente de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, denominada "Recuperación de los Niveles Nutricionales y Productivos del Ganado Vacuno, Ovino y Camélido afectados por las Heladas y Bajas Temperaturas ocurridas entre el 25 de Mayo al 30 de Junio del 2010";



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 010-2010-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, describiendo la situación de nexo casualidad: las heladas y granizadas ocurridas, generando enfermedades bronco pulmonares, parasitosis, estrés, entre otros, por lo que provocaron la disminución corporal y la baja de producción de carne, leche y fibras, en algunos casos mortandad de los animales, para lo cual con la dosificación de antiparasitarios, antibióticos y vitaminas reconstituyentes se espera recuperar al más breve plazo los niveles nutricionales de los animales afectados;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de S/. 4 628, 222, 00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 010-2010-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento Ayacucho, hasta por la suma de S/. 4 628, 222, 00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles);



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, mediante el Decreto Supremo N° 193-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 8 623 113,00 (Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del Gobierno Regional del Departamento Ayacucho, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 193-2010-EF, hasta por la suma de S/. 4 628, 222,00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia N° 035-2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor **del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 193-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 4 628, 222, 00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP “R”
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO 01
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - SEDE CENTRAL	
S/. 4.628.222,00	
Oficio N° 551-2010-GRA/PRES / HT 07583 - 2010 recibida el 13/07/10	
Oficio N° 630-2010-GRA/PRES-GG / HT 08502 - 2010 recibida el 09/08/10	

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características						Metas
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Dias	Fecha de Ocurrencia	Población Afectada	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución	
1	Recuperacion de los niveles nutricionales y productivos del ganado (vacuno, ovino, equino y camelidos sudamericanos) en las zonas altoandinas de los sectores Vilcanchos - Sarhua, Paras, Chuschi, Pampacangallo, Pomabamba, Totos, Chiara, Ticllas, Socos, Vinchos, Acocro, Huancasancos, Santiago, Lucanamarca, Carapo, Sacsamarca, Ayahuanco, Huamanguilla, San Jose de Secce, Chiquintirca, Chungui, Tambo, Aucara, Cabana, Andamarca, Chaviña, Chipao, Lucanas, San Cristobal, Pampagaleras, San Pedro Larca, Santiago Paucaray, Soras, Asquipata, Cayara, Huamanquiuaia, Huancaraya, Huaya, Accomarca, Huambalpa, Saurama, Vischongo, Chumpi, Aniso, Incuyo, Upahuacho, Colta, Corculla, Oyolo, Quilcata, Querobamba, Chalcos, Chilcayoc, Morccolla en la región de Ayacucho afectadas por heladas y bajas temperaturas ocurridas entre el 25 de mayo al 30 de junio del 2010	1) Fajardo, 2) Sucre, 3) Huancasancos, 4) Cangallo, 5) Lucanas, 6) Paucar del Sara Sara, 7) Parinacochas, 8) Huamanga, 9) Vilcashuaman y 10) La Mar	1) Huancapi, Asquipata, Cayara, Huamanquiuaia, Huancaraylla, San Pedro de Huaya, Vilcanchos, Canaria, Colca. 2) Querobamba, Belen, Chilcayoc, Huacaña, Morccolla, Paico, San Pedro Larca, San. 3) Sancos, Carapo, Sacsamarca, Santiago Lucanamarca. 4) Chuschi, Los Morochucos - Pampacangallo, Ma de Belido, Paras, Totos. 5) Puquio, Aucara, Cabana Sur, Carmen Salcedo, Chaviña, Chipao, Llauta, Lucanas, San Cristobal, San Pedro. 6) Colta Corculla, Oyolo, Pararca, Sarasara. 7) Coracora, Chumpi, Aniso, Puyusca, Upahuacho. 8) Acocro, Chiara, Ocros, Quinua, Ticllas, Socos, Vinchos. 9) Vilcashuaman, Accomarca, Huambalpa, Saurama, Vischongos. 10) Anco, Chilcas, Chungui, Tambo	Según relación de la ficha técnica	Heladas y Granizadas	120	25/05/2010 al 30/06/2010	43.130	4.628.222,00	Administración Directa	- Realizar 03 dosificaciones de antiparasitarios, vitaminas reconstituyentes y suplementos vitamínicos, además de 02 dosis de antibióticos en ganado vacuno, ovino y camélido. - Los Antiparasitarios Oral (frascos de 1 litro) para dosificar entre 10 a 15 vacunos, 180 a 200 ovinos y 165 – 170 camélidos/litro, requiriéndose un total de 9,457 litros (03 dosis con espacio de 30 días) para un total de 231,437 cabezas de ganado afectado. - Los Reconstituyentes (frascos de 01 litro) para dosificar entre 10 a 12 vacunos adultos, 20 a 25 ovinos y 15 a 20 camélidos/litro, requiriéndose un total de 39,318 litros (03 dosis con espacio de 15 días) para un total de 231,437 cabezas de ganado afectado. - El Antiparasitario Intramuscular frascos de 20 ml) para dosificar a 100 ovinos y 60 camélidos por cada 20 ml, requiriéndose un total de 31,166 frascos x 20 ml, (03 dosis con espacio de 30 días) para un total de 231,437 cabezas de ganado afectado. - El Suplemento Vitaminico Mineral (balde de 01 kilo) para suplementar dieta en reemplazo de alimento balanceado o forrajes, a razón de 30 vacunos por día y 60 ovinos y camélidos/día por Kg, suministrando a un total de 133,139 kg por espacio de 90 días alternando cada 3 días, para atender y revitalizar a un total de 268,150 cabezas de ganado afectado. - Los Antibióticos (frasco de vidrio de 100 ml), para dosificar dos veces por espacio de 03 meses con intervalos de 25 a 30 días, equivalente para atender o dosificar a 05 vacunos, 20 ovinos y 16 camélidos por cada 100 ml, requiriéndose un total de 7,025 frascos de 100 ml, para un total de 231,437 cabezas de ganado afectado. - Adquisición de 1000 galones de Combustible (Gasolina 90 octanos) para camionetas y motocicletas de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, Oficinas Sub Regionales del GRA, para el proceso de distribución y aplicación directa de los antiparasitarios, vitaminas, suplementos y antibióticos, los mismos que estarán a cargo y bajo responsabilidad de los técnicos y profesionales de la DRA/A.
									4.628.222,00		

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

4.628.222,00
1

